



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2021-00522-00
Decisión: Agrega Notificación.

La parte actora, arrima la constancia de notificación electrónica a la demandada señora ELIANA LEIDY ZULETA PÉREZ y ELIDA ADRIANA ZULETA PÉREZ, notificada por aviso del mandamiento de pago, la cual fue positiva y aceptada por el Juzgado.

Por lo anterior, téngase notificada a las demandadas de conformidad con el art. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite normal del proceso, esto es, el auto que sigue adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.